



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 09 DIC 2022

2022-5-1-0101844

**VISTO:** la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) para la implementación de un programa de cobertura ante las fluctuaciones de tipo de cambio, "Plan de Cobertura de Riesgo Cambiario 2023-2024";

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Directorio de UTE R 22.-767 de fecha 1º de setiembre de 2022, se aprobó la implementación del "Plan de Cobertura de Riesgo Cambiario 2023-2024", para los ejercicios 2023 y 2024;

II) que el programa antes referido, se ejecutará a través de la contratación de Instrumentos Financieros Derivados (IFD) con distintas contrapartes como Banco Central del Uruguay, Organismos Multilaterales de Crédito, Agencias de Gobiernos Extranjeros y/o Instituciones de Intermediación Financiera, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 75/019, de 8 de marzo de 2019;

III) que la adopción del precitado programa busca dar continuidad a la estrategia de cobertura de tipo de cambio que el Ente ha implementado desde el año 2017, y permitirá mitigar eventuales efectos negativos sobre su flujo de caja, derivados de una exposición pasiva en moneda extranjera;

IV) que el valor nominal máximo de compra de divisas a futuro mensuales que realice el Ente mediante instrumentos financieros derivados, no podrá exceder los U\$S 40:000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), teniendo en cuenta además que el monto máximo no podrá superar los U\$S 960:000.000 (dólares estadounidenses novecientos sesenta millones) durante el plazo de 2 (dos) años que dura el plan;

V) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a la citada operación;

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a la solicitud del Ente referido, a los efectos antes indicados, teniendo en consideración las recomendaciones oportunamente efectuadas por la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 233 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y el Decreto N° 75/019, de 8 de marzo de 2019;

ASUNTO 0898

GTP/A-DG

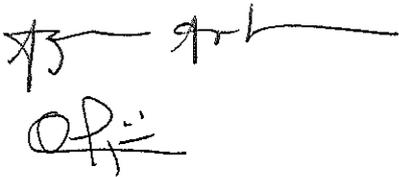
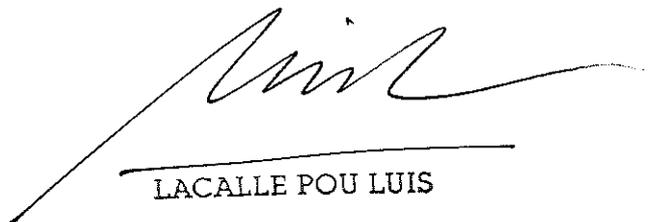
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), para la implementación de un programa de cobertura ante las fluctuaciones del tipo de cambio "Plan de Cobertura de Riesgo Cambiario 2023-2024", por un valor nominal máximo de compra de divisas a futuro mensuales que realice el Ente mediante Instrumentos Financieros Derivados, de hasta U\$S 40:000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), teniendo en cuenta además que el monto máximo no podrá superar los U\$S 960:000.000 (dólares estadounidenses novecientos sesenta millones) durante el plazo de 2 (dos) años que dura el plan, debiendo el Ente observar las recomendaciones referidas en el Considerando de la presente Resolución; así como también informar semestralmente al Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de realizar el seguimiento y coordinación del referido plan.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

3º) Pase a la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de realizar las correspondientes comunicaciones. Cumplido, archívese.

Handwritten signature in black ink, consisting of several strokes and a small mark below it.Handwritten signature in black ink, followed by a horizontal line and the printed name LACALLE POU LUIS below it.

LACALLE POU LUIS